



**Concejo
de Bogotá**

CIRCULAR 49

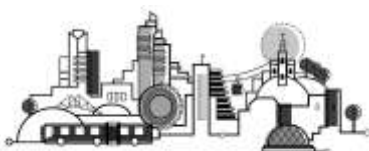
Para: Funcionarios de la Corporación

Asunto: Cronograma para la integración e inscripción de equipos de trabajo para la vigencia 2021

La Dirección Administrativa consciente de la importancia de adelantar la convocatoria para la selección de los mejores equipos de trabajo de la Corporación y dando cumplimiento al Plan de Incentivos Institucionales, se permiten invitar a los funcionarios vinculados mediante Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción que lleven mínimo un (1) año de tiempo de servicio ininterrumpido en la Corporación, a integrar equipos de trabajo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nacional 1083 de 2015 y la Resolución 554 de 2021, "Por la cual se adopta el procedimiento para la selección de los mejores equipos de trabajo del Concejo de Bogotá, D.C.", de conformidad con lo señalado en la alternativa No. 2, del artículo 1 de la referida Resolución que se adjunta, para que presenten proyectos que generen mejoras en las áreas estratégicas de trabajo que se señalan a continuación, fundamentadas en el Plan Estratégico Cuatrienal:

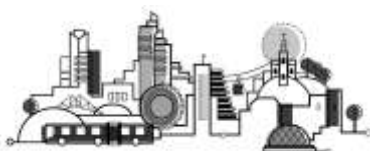
1. Generar mecanismos para enriquecer el debate de control político y las iniciativas de gestión normativa en el Concejo de Bogotá
2. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación interna y externa, innovadora y asertiva.
3. Adecuar la arquitectura organizacional a los desafíos de una gestión pública innovadora, inteligente, sostenible y efectiva.

De igual forma se establece el cronograma, para la presente convocatoria.



CRONOGRAMA CONVOCATORIA EQUIPOS DE TRABAJO:

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria a los servidores para participar en equipos de trabajo, mediante circular expedida por el Secretario Técnico (Director Administrativo) del Equipo Técnico de Gestión de Bienestar e Incentivos, en la cual se señalará el tema, la metodología, cronograma y demás aspectos de particular interés, regulados en la presente resolución.	Segunda semana de diciembre del año anterior a la ejecución de la convocatoria. Para la presente vigencia, 11 de diciembre de 2021.
2	Reunión con todos los servidores que manifiesten interés en participar en los equipos de trabajo, en la cual Equipo Técnico de Gestión de Incentivos deberá explicar detalladamente el procedimiento para la selección de equipos de trabajo que formulen y desarrollen proyectos de mejoramiento de la gestión del Concejo de Bogotá, D.C., y la ponderación de los criterios de evaluación.	Tercera semana de diciembre del año anterior a la ejecución de la convocatoria. Para la presente vigencia, lunes 13 de diciembre de 2021 a las 9:00 am, a través de la plataforma Cisco Webex Meetings, usando el siguiente enlace: https://concejobogota.webex.com/concejobogota/j.php?MTID=m1eb62bfed9ad70ce1a3cbba3e1ca9a41
3	Inscripción de los equipos de trabajo a través del procedimiento de correspondencia.	Desde la segunda semana de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2021 para la presente vigencia.
4	Verificación por parte del Equipo Técnico de Gestión de Incentivos del cumplimiento de las condiciones y requisitos en la conformación de los Equipos de Trabajo.	Cuarta semana de enero de cada año.
5	Comunicación de aceptación o rechazo y publicación en la red interna y/o intranet, la lista de los equipos de trabajo aceptados	Primera semana de febrero de cada año.
6	Reclamación escrita de única oportunidad de los equipos de trabajo rechazados, ante el Equipo Técnico de Gestión de Incentivos, para que este reconsidere el resultado.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de la lista.



7	Respuesta del Equipo Técnico de Gestión de Incentivos confirmando o revocando la decisión, la cual deja en firme la lista de equipos de trabajo aceptados.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, para la radicación de la reclamación.
8	Presentación inicial de los equipos de trabajo aceptados y del contenido general de cada proyecto formulado, ante el Equipo Técnico de Gestión de Incentivos y el equipo técnico de apoyo.	Primera semana de marzo de cada año.
9	Comunicación, en caso de observaciones, al(los) equipos de trabajo del análisis efectuado al proyecto, por parte del Equipo Técnico de Gestión de Incentivos.	Tercera semana de marzo de cada año.
10	Reformulación del proyecto, en caso de requerirse, se presentará en los términos establecidos en el parágrafo 4 del artículo 16º de la presente resolución.	Dentro de la cuarta semana de marzo de cada año.
11	Radicación de informe escrito, ante el Equipo Técnico de Gestión de Incentivos y el equipo técnico de apoyo, del avance de ejecución del proyecto presentado.	Dentro de la cuarta semana del mes de mayo de cada año
12	Presentación y exposición del avance del proyecto, ante el Equipo Técnico de Gestión de Incentivos y el equipo técnico de apoyo. Se otorgará una calificación correspondiente al 30% y se requerirá una ejecución mínima del proyecto en un mismo porcentaje.	Cuarta semana del mes de julio de cada año.
13	Notificación a los equipos de trabajo sobre los resultados de la evaluación.	Primera semana de agosto de cada año.
14	Radicación y entrega del informe escrito de resultados e informe de impacto del proyecto desarrollado y ejecutado.	Primera semana de septiembre de cada año.
15	Presentación final en audiencia pública y sustentación del proyecto ante el Comité Evaluador y los servidores interesados de la Corporación.	Segunda Semana de septiembre de cada año.
16	Evaluación del 70% restante del proyecto, por parte del Equipo Técnico de Gestión de	Tercera semana de septiembre de cada año.





	Incentivos, con el acompañamiento del equipo técnico de apoyo.	
17	Publicación de informe de los resultados finales de cada equipo de trabajo, producto de la sumatoria de las evaluaciones obtenidas por los equipos de trabajo.	Cuarta semana de septiembre de cada año.
18	El Equipo Técnico de Gestión de Incentivos establecerá entre los equipos de trabajo que obtengan una calificación definitiva igual o superior a 90 puntos, es decir, en orden de mérito y nivel de excelencia en resultados o impacto, el primer, segundo y tercer lugar merecedores de reconocimiento.	Primera semana de octubre de cada año.
19	Otorgamiento de incentivos en ceremonia pública.	Cuarta semana de octubre de cada año.

La presente Circular rige a partir de su publicación.

JEFERSON PINZON HERNANDEZ
Secretario Técnico

Anexos: Resolución No. 554 de 2021
Elaboró: Diego Hernando Vargas, Profesional Universitario *Diego Hernando Vargas*
Yadi Diaz Rodriguez, representante de los trabajadores
Revisó: Ana Fernanda Fragoso- Asesora *Ana Fernanda Fragoso*

